



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



Firmado digitalmente por GAYOSO
VARGAS Fernando Manuel Julio FAU
20131373741 soft
Cargo Subgerente De Obras Privadas
Motivo Soy el autor del documento
Fecha 25.09.2024 15:17:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 25 de Septiembre del 2024

RESOLUCIÓN N° D000114-2024-MSB-GM-GDUC-SOP

EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 27061-2024, mediante el cual GRUPO INMOBILIARIO SAN BORJA S.A.C, solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, con Variaciones, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en Jr. Lopez de Ayala N° 241-243, Mza K10, Lote 8, Urb. San Borja Sur, del Distrito de San Borja. y

CONSIDERANDO:

Que, el Literal e), del numeral 79.6 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que: *"En caso de que la Comisión Técnica dictamine No Conforme (..)En caso de no presentar las subsanaciones de las observaciones en el plazo otorgado al administrado o luego de la segunda revisión no las subsana de forma satisfactoria la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo"*

Que, el contenido de las Actas de Verificación y Dictamen N° 427-C3-2024, del 29.08.2024 emitida por la Comisión Técnica para Edificaciones, en la Especialidad de Arquitectura, dictaminando No Conforme por observaciones sustanciales, fue puesta en conocimiento del Administrado mediante Carta N° 1322-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, notificado el día 02.09.2024 y se le otorgó un plazo de 15 días hábiles a efectos de que proceda a interponer los recursos impugnatorios correspondientes, plazo que venció el 19.09.2024;

Que, se ha verificado que el Administrado fue correctamente notificado con la indicada Carta, así como con la Carta N° 01384-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, notificado el día 12.09.2024, en la cual se reitera el plazo para efectos de poder presentar el Recurso Impugnatorio respectivo, por lo que tuvo conocimiento del contenido de las indicadas cartas, no obstante el tiempo transcurrido, no ha presentado recurso impugnatorio alguno, por lo que corresponde emitir la Resolución que declara la improcedencia del procedimiento;

Que sin perjuicio, de lo antes expuesto, mediante Documento N° 0032452-2024, recepcionado con fecha 20.09.2023, el administrado adjunta documentación con la cual señala que deben anexarse en respuesta a la Carta N° 01384-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, a pesar que en dicha carta se reiteró que en el procedimiento no cabía presentar documentos, sino únicamente la interposición de recursos impugnatorios contra el Acta de Verificación y Dictamen N° 427-C3-2024. Siendo así, no se puede tomar en cuenta la documentación presentada para subsanar observaciones, toda vez que dicha etapa ya precluyó. Asimismo se debe considerar que el plazo para poder interponer los recursos impugnatorios también venció el día 19.09.2024 y la documentación presentada no puede ser considerada como tal, ya que solamente indica que: "Anexa documentos" y mas aún ha sido presentada fuera del plazo otorgado, el cual no puede ser ampliado, ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147, numeral 147.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que establece que los plazos fijados son improrrogables, salvo disposición habilitante en contrario;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: 73808OR



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por GRUPO INMOBILIARIO SAN BORJA, la cual mediante Expediente N° 27061-2024, solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, con Variaciones en la modalidad "C", para el predio ubicado en Jr. Lopez de Ayala N° 241-243, Mza K10, Lote 8, Urb. San Borja Sur, del Distrito de San Borja, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** se notifique al administrado la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente

FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS